

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## VISTO:

El Expediente N° 018362-2025, mediante el cual los cónyuges CHRISTIAN GRAY PALACIOS HERAS, identificado con DNI. 40855585, y YESICA ELSA CAMAC CASTRO, identificada con DNI. 40995283, solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges CHRISTIAN GRAY PALACIOS HERAS y YESICA ELSA CAMAC CASTRO, contrajeron matrimonio civil el día 25 de Septiembre del 2000, en la Municipalidad Distrital de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, ambos cónyuges DECLARAN, como último domicilio conyugal en Pasaje El Pastor N° 123 – Urbanización "Las Brisas", Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPCH/A. se modifica el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH/A, y se transfiere la facultad de conocimiento de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se realizaban en la Sub Gerencia de Registro Civil a la Gerencia de Asesoría Jurídica a cargo de la Abogado Zelmy Marina Rosario Camacho de Macedo, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, designada con Resolución de Alcaldía N° 000019-2025-MPCH/A. de fecha 13 de Enero 2025.

Que, de la revisión de la documentación presentada, se verifica que los recurrentes han cumplido con los requisitos señalados en el Art. 5° de la Ley 29227, en virtud a lo cual se lleva a cabo la Audiencia Única el día Martes 08 de Abril del 2025, en la cual ambos cónyuges ratifican su voluntad de continuar con el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, iniciado ante esta Municipalidad.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la Separación Convencional del señor CHRISTIAN GRAY PALACIOS HERAS y la señora YESICA ELSA CAMAC CASTRO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal web: <a href="http://www.gob.pe/munichiclayo">http://www.gob.pe/munichiclayo</a>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

JANET ISABEL CUBAS CARRANZA

ALCALDESA

ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.